# DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs —Ns sueltos, 6 cs.


## EDICION DE LA MAÑANA.

### ANUNCIOS DEL DIA.

*San Rómulo Obispo y Mártir.*

**CUARENTA HORAS.**—Concluyen en la iglesia parroquial de Santa Maria del Mar : se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora la Divina Pastora , en San Jaime.

*Cuarto menguante á 1 h. 33 minutos de la tarde.*

**AFECCIONES METEOROLOGICAS.**

| Dia. | Hora. | Termómetro. de R. | Barómetro en milímetros. | Higrómetro de Saussure. | Pluvímetro. mm. | Evaporómetro en milímetros. mm. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | mm. | | | |
| 4 | 10 n. | 18°8 | 766'4 | 81° | | |
| 5 | 7 m. | 18 8 | 765'3 | 80' | | |
| | 2 t. | 22' | 765'4 | 79' | | 11 |

| Vientos. Flojo. | Vientos. Recio. | Atmósfera y observaciones notables. | Afecciones astronómicas. |
|---|---|---|---|
| SE. | | Sereno. | Sale el Sol á 4 horas 38' 00" t. m. |
| S. | | Alguna nubecilla. | Se pone á 7 horas 22' 00" |
| SE. | | Id. | Merid. 12 horas. Rel. 12 hs. 0' 00 |

*Servicio de la plaza para el 6 de julio de 1855.*

Jefe de dia, D. Babil Sagües y Ripa, comandante graduado, capitan del regimiento infantería de Galicia.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, Galicia.—Pienso, Barcelonas —El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

### Barcelona.

Ayer desde el medio dia todas las tiendas y talleres de artes y oficios á escepcion de las fabriles, habian recobrado su aspecto habitual; solo los operarios de las últimas siguieron paseándose tranquilamente. Anteayer salió para Madrid una comision compuesta de los trabajadores Juan Alsina, Pedro Francés y Joaquin Molart. Ayer tarde debió salir en posta otra, compuesta del señor Creus, diputado provincial, del señor Pous, individuo del Ayuntamiento, del señor Cerdá, comandante de zapadores, y de los trabajadores Juan Bertran y Agustin Bonanda.—Hay el acuerdo tomado de que las fabricas continúen paralizadas hasta

que hayan regresado las indicadas comisiones. Así se manifiesta en la siguiente alocucion que ayer circulaba profusamente, y en la cual se escita á todas las clases á la conservacion del órden.

### A LA CLASE OBRERA DE CATALUÑA.

Queridos compañeros: ha llegado el caso de manifestaros el estado en que se hallan atendidas nuestras justas y razonables pretensiones: se ha nombrado una comision de entre nosotros que ha salido para Madrid con el fin de hacer comprender al gobierno y con él al siempre de nosotros querido duque de la Victoria, la necesidad de la pronta constitucion de un jurado que imparcialmente, y compuesto de individuos de conocimientos por parte de los operarios y por la de los fabricantes, arreglándose á las instrucciones que ambas clases le suministren, dirima nuestras desavenencias: lleva tambien el objeto de hacer ver al mismo gobierno la utilidad y necesidad de fijar el jornal á diez horas de trabajo, y por último la comision persuadirá al gobierno de la conveniencia de la libre asociacion que en todos tiempos reclama el obrero por ser el único medio que puede conducir á toda la clase á alcanzar una paz octaviana en sus diferencias: ahora pues, en nombre de la misma y por su bien, os suplicamos con el mayor fervor y deseo, con el fin de que nuestras conocidas y justísimas quejas sean conciliadas, por brillar en ellas no otro lema que el de libertad, órden, libre asociacion y regularizacion del trabajo; desterrando, como lo hacemos á fuer de buenos liberales, todo desórden, anarquía, coaccion, carnilismo, y en una palabra, todo acto que se incline á contradecir al gobierno de Espartero, que juramos defender á todo trance, obligándonos á presentar á la autoridad todo promovedor de desórdenes ó propagador de ideas no liberales, pues que estas y no otras son las que caben en el ánimo de la clase obrera; así como á aquellos que usurpando el honroso título de obrero, se dedicasen al pillaje.

Por esto, pues, es que los representantes de la clase obrera se os dirigen para que comprendidas en el sentido verdadero sus quejas, tengais á bien una vez que nos hemos visto obligados á dejar los talleres para el definitivo arreglo de nuestras diferencias, continuemos sin ocuparlos hasta tanto que haya regresado la comision que se halla en Madrid, y que así se lo tenemos á la misma ofrecido; con lo que contribuiremos al mas pronto arreglo de las diferencias de la clase obrera de Cataluña Viva Espartero! Viva la Milicia nacional! Viva la libertad! Viva la libre asociacion, órden, trabajo y pan.

Barcelona 5 de julio de 1855. —La comision de la clase obrera de Cataluña.—Presidente, Pablo Barba.—Vocales: Juan Company. Ramon Maseras. Bartolomé Arrons. Gerónimo Alsina. Pablo Folch. Manuel Escuder. Pedro Puigventós.—Secretarios: Juan Rovira. Juan Bertran.

—Ha pasado á la córte uno de los señores Administradores del Hospital de Santa Cruz, con objeto de solicitar la suspension de la venta de los bienes que posee aquel establecimiento de beneficencia y que le fueron legados por la piedad de nuestros mayores.

—Hoy viérnes, á las doce y media de la tarde, el Iltre. Sr. Rector de esta Universidad literaria conferirá el grado de licenciado en la facultad de medicina á los Bachilleres en la misma, D. Pablo Bargalló y Capdevila, D. Juan Bruses y Portell, D. Francisco Gispert y Morera, D. Francisco Feliu y Llacayo, D. Agustin Vidal y Segarra y D. Francisco Figueras y Rovira. Apadrinará á los graduandos el Dr. D. Francisco Juanich, catedrático de la propia facultad.

—Cartas de Reus anuncian no haberse alterado el órden en aquella importante villa, y haber producido el mejor resultado una junta de jefes de Milicia, operarios y fabricantes, convocada por el Alcalde Constitucional señor Martell.

—Anteanoche fueron arrestadas por las patrullas de milicianos varias personas sospechosas, entre ellos tres hombres que perseguidos en la calle de Escudillers, al dirigirse á la plaza Real dispararon dos pistoletazos. Tambien lo fué un hermano del jefe carlista Posas.

—Se decia ayer que en la calle de Tallers habian sido detenidos tres hombres que habian dado el grito de *Viva Cárlos VI.*

—Ayer á las seis de la tarde se fijó en los parajes públicos el bando del Excmo. Sr. Capitan general que en su lugar insertamos. Al anochecer volvió á reunirse la Milicia al toque de generala, y volvió á reinar bastante alarma y agitacion entre el pacífico vecindario.

## ESPIRITU DE LA PRENSA NACIONAL.

Preocupados con los sucesos que turban la paz de Barcelona y tienen en agitacion todos los ánimos, sinceramente adictos á la patriótica bandera enarbolada en Vicálvaro y aman-

tes de la prosperidad y buen nombre de Cataluña, no podemos fijar en otro punto nuestra vista cuando vemos en inminente peligro estos caros objetos de nuestro culto. Tambien tienen deberes que cumplir en circunstancias como las presentes, deberes tan importantes, tan heróicos muchas veces como los que la gratitud pública recompensa en otros con grandes premios. Y no obstante el periodista cumple con estos deberes sin esperar del presente ni del porvenir otra recompensa que la satisfaccion que deja en toda alma noble el cumplimiento de un deber sagrado, y el premio que en un mundo mejor y mas justo obtienen las buenas acciones.

Con grandísima satisfaccion, bien que no con sorpresa, hemos visto estos dias á la prensa de Barcelona a la altura de su noble mision, ya guardando un prudente y significativo silencio, ya sosteniendo los buenos principios con sentidas quejas, con hondos lamentos, con sensatos y patrióticos consejos. Hé aqui como se esp resa en su número del 3 la *Corona de Aragon*.

«Con el corazon traspasado de dolor por los tristes resultados que para la causa de la libertad pueden tener las lamentables disidencias entre fabricantes y operarios, por la ruina en que caerá la industria y con ella nuestra prosperidad, si estas desavenencias continúan; por todo lo mas noble, lo mas grande, lo mas sagrado que puede haber en la sociedad, rogamos á todos los que amen de veras la libertad que no den márgen á que esta sea destruida.

»Y lo será infaliblemente, y volveremos á los tiempos del Conde de España, si en los momentos en que una vasta conspiracion carlista está minando la situacion, introducimos la discordia, la zozobra y la miseria entre nuestras familias.

»No pueden vencernos en el campo y nos vencerán en nuestras casas; no pueden vencernos á cara descubierta los secuaces del absolutismo y ponen á los defensores de la libertad en frente de sus hermanos; quieren en fin una segunda edicion del año 43, y con ella otros once años de esclavitud, de tiranía, de inmoralidad.

»En nombre de la paz, del órden, de la familia, en nombre de lo mas sagrado que el hombre en sociedad puede tener, conjuramos á todos á que hagan por su parte todo lo que sus fuerzas alcancen para que cese el estado en que desde ayer nos encontramos.»

Al *Constitucional* del dia 4, la triste situacion de Barcelona le arranca estas sentidas frases:

«No podemos escribir: quisiéramos poder llorar.

»Prevemos grandes males: no hay quien no los prevea.

»La libertad perece: nadie lo duda.

»Han transcurrido cuarenta y ocho horas desde que el órden ha desaparecido de esta hermosa capital.

»Todas las autoridades han dirigido su voz al pueblo: la prensa liberal en masa ha hecho lo mismo.

»No hay hombre de corazon que no deplore este horrible conflicto, esta gravísima crísis.

»No hay hombre de mediana cabeza que no vislumbre escenas de sangre si pronto, muy pronto, no renace la tranquilidad en nuestro suelo.

»Sin embargo, la situacion empeora por momentos, la autoridad no es escuchada, la prensa es desoida.

»Es necesario que todo esto termine. A toda costa es indispensable que el órden se restablezca.

»Daríamos hasta la última gota de sangre de nuestras venas para que renaciese en nuestra querida patria la paz, el órden y la libertad.

»Tenemos el triste y fatal presentimiento de que todos nuestros esfuerzos van á ser estériles.

»¡Libertad! *morituri te salutant.*»

El *Ancora* del mismo dia, clamando para que cese este estado de cosas tan contrario á los intereses morales y materiales del pais, dice:

«Nosotros españoles por naturaleza y por conviccion, nosotros que agenos ahora y siempre á todos los partidos y á todas las miras políticas no reconocemos otro norte que la felicidad de la patria, ni tenemos otra ambicion que la de ver empujada nuestra riqueza nacional á una prosperidad que se desconoce, ¿cómo no hemos de esperimentar hondo disgusto al ver que nos hace falta la mayor garantía de nuestra prosperidad, la union sincera y estable entre fabricantes y operarios? ¿que seria de la industria catalana si á vuelta de esas escisiones harto frecuentes por desgracia se perpetuase mas ó menos ese malestar que nos aflige? ¿qué seria de la industria catalana, si esas sensibles desavenencias dieran indirectamente márgen á que cobrasen nuevos brios las ideas libre-cambistas, preparando lenta-

mente su triunfo? ¿y qué seria entonces de nuestra prosperidad, qué seria de la riqueza de un pais esencialmente activo y laborioso como el pueblo catalan?

»Unámonos todos como verdaderos hermanos: dirimamos en familia si algunas desavenencias surgen entre nosotros. Oigamos la voz paternal de nuestras autoridades que nos llama á la reconciliacion y al órden; oigamos la voz de la patria que nos invita á la paz y á la concordia; oigamos la voz de una religion santa que nos prohibe la venganza y nos manda amarnos como hermanos, como hijos de un mismo Dios.»

El *Barcelonés* del 5 esfuérzase por demostrar que lo que está sucediendo en Barcelona favorece grandemente los planes carlistas, y dice:

»En vista de la infatigable persecucion con que se les acosaba en los campos, tanto por parte de las leales tropas del ejército, como por los beneméritos Milicianos de todos los pueblos, interesaba de toda necesidad á sus proyectos que un acontecimiento cualquiera llamara á las poblaciones populosas las fuerzas destinadas á desbaratarlos, para de este modo engrosarse y hacer mas costosa su desaparicion.

»Este acontecimiento considerado por los montemolinistas como su primera victoria, se ha presentado tal como pudieron soñarle en el delirio de sus deseos. El grito de los trabajadores de Barcelona, lo ha sido de *alarma* para los absolutistas, y al mismo tiempo que los primeros dejaban sus talleres en busca de una solucion á sus aspiraciones económicas, abandonaban los otros sus hogares enarbolando el pendon de la guerra civil.

»Estamos seguros que este resultado no entró jamás en las tendencias de los trabajadores, dispuestos como se hallan á escarmentar á los fanáticos enemigos de la revolucion de julio: pero nadie duda tampoco de la existencia de las partidas carlistas que en estos últimos dias se han levantado.»

»Dividida la atencion del gobierno entre el restablecimiento del órden en las ciudades y el deber de asegurar la paz dentro y fuera de ellas, además de la que reclaman sus ordinarias tareas, es preciso que las fuerzas con que cuenta disminuyan en intensidad en razon directa de esta misma division, y debilitarle es lo que primordialmente anhelan sus enemigos, que este es el natural deseo de todos los enemigos.»

De acuerdo con los nobles deseos de nuestros colegas, opinamos como algunos de ellos que los acontecimientos de estos dias han sido uno de los mas rudos golpes asestados contra la libertad, y que los carlistas deben estar por ello de enhorabuena. Cartas de personas respetables de Perpiñan y de Berga, que hemos tenido ocasion de ver, decian que los carlistas continuaban preparando una intentona confiados en que movimientos en el llano de Barcelona habian de llamar tropas hácia ese punto y desguarnecer los destacamentos de la frontera y alta montaña: este caso previsto ha llegado, y en Figueras el aviso de la entrada de Marsal coincidió con el de los acontecimientos de Barcelona, de manera que parte de las tropas que debian salir en persecucion de los carlistas tuvieron que tomar la direccion de esta ciudad, por lo que los pueblos liberales de la montaña no estarán muy agradecidos á lo que Barcelona hace por ellos.

Hora es ya de que se abran los ojos á la luz de la razon, y se vea que sin quererlo y sin saberlo muchas veces servimos á los planes de nuestros mayores enemigos.—*J. M. y F.*

# REVISTA QUINCENAL.

**Politica esterior.—Segunda quincena de junio de 1855.**

Artículo del *Diario de San Petersburgo* en contestacion á una circular del gobierno francés.—Política del Austria.—Estado interior de Francia.—Cámaras holandesas.

Paralizados en cierto modo los esfuerzos de los gabinetes, la mirada no puede apartarse de esa península de Crimea, donde se derrama á torrentes la sangre de los ejércitos aliados; y el desenlace de la reñida lucha entre Rusia y el Occidente cada vez va oscureciéndose mas, alejándose el dia de la victoria.

Pero dejando á un lado el relato de los hechos de armas que ávidamente leen sin duda nuestros lectores en la seccion dedicada al correo estrangero, nos ocuparemos del curioso artículo publicado en el *Diario de San Petersburgo*, en respuesta á una circular del ministro de Negocios estrangeros de Francia. El nuevo manifiesto ruso representa con una moderacion calculada y con estudiada sutileza todos los actos de la conferencia de Viena como otros tantos testimonios espontáneos del espíritu de conciliacion del gabinete del Czar. Si hubiera de darse crédito á sus palabras, algunas de las condiciones discutidas en la conferencia emanaban de la iniciativa del gobierno ruso; en cuanto á la cuestion de la libertad

de la navegacion del Danubio, la Rusia asegura que Inglaterra y Francia no tienen necesidad de verter su sangre por un resultado adquirido para lo sucesivo, y si se trata de los principados, dice que ha terminado su tarea, y que se han cumplido todos los deseos de su política desde que las inmunidades de las provincias danubianas están situadas bajo la garantía colectiva de Europa.

El manifiesto del gabinete de Petersburgo se estiende con complacencia al hablar de los beneficios que el protectorado ruso ha proporcionado á los principados, pero la Rusia olvida que apenas han transcurrido dos años desde que invadió los principados, en medio de la paz y sin ningun motivo, lo cual era respetar de un modo estraño sus inmunidades, y que han sido precisas la llegada de los ejércitos aliados á Oriente y la amenaza de la intervencion austríaca para hacerla retirar al otro lado del Pruth. La Rusia olvida tambien que aun no han pasado dos años desde la mision del príncipe Menschikoff; que en aquella época no queria tolerar ninguna intervencion en sus diferencias con la Turquía, y que hasta la primera nota de Viena desapareció ante sus altivas interpretaciones. En una palabra, la Rusia olvida como nació la guerra y como se vió el Occidente arrastrado por la fuerza de los sucesos á sentar el principio de una limitacion del poderío moscovita.

Es forzoso, en efecto, observar que este es el único y necesario objeto de la guerra actual, y que todas las demás condiciones no son mas que corolarios ó la aplicacion del principio de limitacion. Ya que la Rusia se halla en tan buena senda de disposiciones pacíficas en sus manifiestos, seria muy natural que reservase una parte de estas disposiciones para apresurar el desenlace de la cuestion en que está reasumida toda la guerra. Pero cuál ha ha sido su conducta en este punto? ¿No ha rechazado siempre todas las condiciones que tendiesen á limitar sus fuerzas? El artículo oficial del *Diario de San Petersburgo* manifiesta que el príncipe Gortschakof solo aceptó las cuatro garantías bajo su particular interpretacion, pero bien claramente se vió en las conferencias de Viena la intencion de no ceder á concesion alguna, y mas palpablemente se declaró aun en la última conferencia, cuyo protocolo ha visto ya luz pública.

El Austria presentó un proyecto de pacificacion, basado en el principio de la limitacion que rechazó el Czar sin rodeos. ¿De qué servia, pues, desde entonces dirigirse á San Petersburgo como deseaba el príncipe Gortschakoff? No existia ya objeto de discusion, la conferencia quedaba de hecho disuelta, y la responsabilidad de este rompimiento recaia enteramente sobre la Rusia. El gabinete de Petersburgo afirma en su último manifiesto que las potencias occidentales han sido la causa de la infructuosidad de las negociaciones con su negativa á acceder á las proposiciones austríacas, pero nadie desconoce de parte de quien está la razon, y aunque es indudable que Inglaterra y Francia creyeron que el proyecto del Austria era ineficaz en su forma, tambien es verdad que Rusia rechazó el principio mismo con una franqueza y resolucion estremas y opuestas á sus hábitos diplomáticos. Es preciso, pues, añadir en conclusion que la voluntad decidida del gabinete de Petersburgo habia imposibilitado desde un principio las negociaciones, y que las habia roto antes de que se abrieran.

El rompimiento de las conferencias de Viena y el último manifiesto de Rusia constituyen en los negocios de Europa el punto de partida de una nueva fase, que tal vez será fecunda en accidentes y peripecias. La primera y mas grave cuestion que se enlaza en la actualidad á la nueva situacion es sin duda alguna la política austríaca. El Austria, interesada en todo lo que se discute en Oriente, mezclada como potencia de primer órden en la crísis actual, y enlazada con Francia é Inglaterra por el tratado del 2 de diciembre, ha llegado á un momento de prueba decisiva para su influencia y su consideracion.—Trátase de saber qué idea se ha formado de su propio papel y cuál es el sentido que dá á los compromisos que ha contraido. Desgraciadamente no es muy fácil hacerse halagüeñas ilusiones sobre la política del Austria; la última circular de M. Buol, relativa á las comunicaciones que el gabinete de Viena recibió de Francia con motivo de lo que se ha llamado las proposiciones austríacas, y uno de los recientes discursos de lord Clarendon en el Parlamento, dejan poco que dudar respecto á la actitud de la aliada del 2 de diciembre: de esa actitud de una potencia que quiere y no quiere, que habia concebido tal vez mas halagüeñas esperanzas de lo que debia sobre su intervencion en favor de la paz, y que conmovida ahora por su misma derrota, se refugia en la inmovilidad cuando la fuerza de las circunstancias la obligan, al parecer, á obrar activamente.

Uno de los rasgos mas característicos de esta política es la contradiccion contínua que se advierte entre sus palabras y sus actos. El Austria, si se ha de juzgar por sus palabras, ha representado dignamente el papel de una gran potencia, pero falta que lo demuestre igualmente con sus actos. Es preciso desengañarse; la actitud que va tomando y que cada

dia presenta un nuevo rasgo, no es puramente espectativa, sino mas bien una situacion enteramente retrógada, que puede degenerar en una verdadera retirada.

No hace mucho tiempo que el gobierno del Emperador Francisco-José tenia en pié un ejército poderoso y pedia ademas á la Alemania la organizacion de los contingentes federales, pero en el dia él mismo reduce su efectivo. Cuando se abrieron las conferencias, M. de Buol decia que el Emperador aceptaba las consecuencias de su alianza con el Occidente por graves que pudieran ser, y ahora declara que el Austria esperará «á pié firme la marcha de los acontecimientos y el momento propicio para reanudar las negociaciones de la paz». Y lo mas estraño es que el ministro del Emperador Francisco-José afirma en su circular que está de acuerdo con Francia sobre la necesidad de reducir el poderío político de Rusia en general. Mas si dice lo que siente, cree el Austria que la reduccion del poder ruso se efectuará por sí misma? ¿O está en la persuasion de que las fuerzas de Francia é Inglaterra son suficientes para conseguir el fin deseado, y se felicitará del resultado cuando se haya conseguido? E gabinete de Viena va adoptando cada vez mas gustoso un papel cómodo y nada espuesto, que consiste en esperar el beneficio de los acontecimientos, pero esta senda es muy peligrosa y podria conducir al Austria á un aislamiento completo. El gobierno austríaco se halla en una situacion particular y ni aun su mismo aislamiento puede constituir una neutralidad. Una declaracion de neutralidad acarrearia necesariamente la retirada del ejército austríaco de los principados y se dice que el Austria en los instantes en que mas reconoce la dificultad de su situacion habla en efecto de evacuar las provincias danubianas, pero la retirada de los principados seria la violacion de un compromiso formal contraido con uno de los beligerantes.

¿No seria mas sencillo para el Austria volver á enlazarse con franqueza con el espíritu de la alianza de Occidente y aceptar sus consecuencias con la firmeza de una gran potencia? Tal vez no se hara esperar el efecto de esta resolucion, si, como se asegura, se advirtiera en San Petersburgo algun síntoma de desaliento y cansancio, y si es cierto que los agentes rusos han hecho de algun tiempo á esta parte insinuaciones pacíficas.

Mas estraño es aun el afan de intervencion que han inspirado momentáneamente á la Prusia las dudas y perplejidades del gobierno austríaco; pero es preciso convencerse de que el gabinete de Berlin no está dispuesto á tomar un papel activo, y que solamente ha tratado de aproximarse á los gabinetes de Occidente, con la esperanza de aprovecharse de la debilidad del Austria para volver á conquistar su ascendiente en Alemania. Es verdad que la alianza del 2 de diciembre no ha dado hasta ahora los resultados que de ella se esperaban, pero tambien es cierto que las potencias occidentales de nada tienen que acusarse, y que no se arrepienten de su deferencia para con el Austria. Sus tendencias y deseos eran conocidos y francos; una alianza activa con la primera potencia alemana contribuia á que la guerra fuera menos larga y menos complicada, y la pacificacion mas pronta y fácil. Si el Austria falta al grandioso papel que se le destinaba, fácil es de prever la consecuencia por desgracia. La guerra puede prolongarse y estenderse; es una gran cuestion en que el Austria se opone á no representar ya ningun papel, y en que por una particularidad muy notable, puede ver ocupado su puesto por el Piamonte, que indudablemente tendrá un negociador en las conferencias de cuyo saldrá la paz. El Piamonte ha conquistado su categoría de Estado de primer órden, ¿caso no es de hecho en este momento la cuarta potencia? ¿no ha mostrado una decision que al parecer no tiene el Austria? Hé aquí como se bosqueja, pues, en el dia la situacion de Europa poco tiempo despues de esas conferencias de Viena, cuyo resultado fué cuando menos indicar el punto á que ha llegado la cuestion de Oriente.

Francia é Inglaterra se ven reducidas actualmente á llevar á cabo por sí solas la inmensa empresa de una pacificacion duradera que hubieran deseado conseguir con la cooperacion del Austria, pero aunque les falta tan poderoso ausilio, no por eso desmayan ni se creen inferiores en fuerzas á su enemigo comun, y por terribles que sean los esfuerzos que deban hacer aun, la paz será algun dia la recompensa de su gigantesca lucha.

Inglaterra multiplica los medios para aumentar el número de sus soldados, y por otra parte van á decretarse en Francia medidas financieras para atender á las necesidades de la guerra. Acaban de ser convocados estraordinariamente el Cuerpo legislativo y el Senado, los cuales tendrán que votar probablemente un empréstito y tal vez una nueva quinta. La rapidez con que se ha cubierto el empréstito reciente de la ciudad de París es una prueba elocuente de que los recursos de Francia no son inferiores á las necesidades de la guerra, y es probable que la vida interior de esta nacion se reasuma durante algun tiempo en las operaciones financieras y en las tareas del Cuerpo legislativo.

La sangre derramada gloriosamente en Crimea y las infructuosas tentativas delante de

la torre de Malakoff no han bastado para desanimar el espíritu público, y todos se consuelan en el vecino imperio con la persuacion de que pronto se intentará un nuevo esfuerzo, seguido de la mas brillante victoria.

La vida política no es tan inquieta en todas las naciones de Europa : la Holanda ofrece en las discusiones recientes de sus Cámaras un modelo de prudente moderacion y de deseo de dedicarse á las cuestiones prácticas y útiles. Una de las principales es la medida presentada por el gobierno para la abolicion de los derechos sobre los granos, con cuyo objeto habian presentado antes algunos diputados varias proposiciones ; pero el proyecto del gobierno se distinguia de estas por su amplio espíritu y por abolir los derechos de un modo mas completo. Este proyecto encontró cierta oposicion entre algunos amigos del gabinete, que á pesar de la mejora efectiva de las rentas públicas, temian las consecuencias de una abolicion tan estensa de los impuestos, pues se trataba en efecto de una supresion de cuatro ó cinco millones de francos, y otros acusaban al gabinete de poca firmeza en esta cuestion. Defendieron vivamente esta reforma el ministro de Hacienda M. Vrolik y el ministro de Negocios estrangeros, fundándose en que una abolicion parcial de los derechos sobre los granos no llenaria el objeto que se proponia, cual es el de hacer que baje el precio de las sustancias alimenticias de primera necesidad, y haciendo advertir por otra parte que los productos coloniales eran ya suficientes y constantes para atender al déficit creado por esta abolicion de impuestos. Es la primera ocasion en que un gobierno se ha visto obligado á luchar , para rebajar las contribuciones, contra una Cámara dispuesta á conservarlos. La segunda Cámara no titubeó en adoptar la reforma.

Otro de los proyectos de las Cámaras holandesas se dirige á la reconstitucion de la marina, la cual hacia mucho tiempo se hallaba en notable decadencia. Las Cámaras y el gobierno tratan de volverla á establecer bajo un pié respetable; ya al principio del año fué rechazado el presupuesto de la Marina porque no ofrecia medios suficientes para llevar á cabo su reconstitucion; este voto ocasionó la retirada del ministro de Marina M. Ensly , á quien reemplazó M. Saint van den Broecke; el nuevo ministro preparó un plan completo de reformas que tendian á que dominase en la marina holandesa el vapor y el hélice , y el cual debia ejecutarse en el intervalo de doce años. Necesitándose para la ejecucion de este plan un aumento de uno á dos millones de florines en el presupuesto , el proyecto del gobierno solo encontró una débil oposicion , aun mas en la forma que en el fondo , y la sancionó una considerable mayoría.

Finalmente, el gobierno holandés acaba de concluir varios tratados con Portugal, Francia, Belgica y los Estados Unidos; con la primera nacion, para fijar los límites de las posesiones holandesas y portuguesas en la isla del Timor , y con las restantes para la admision de agentes consulares en las islas orientales; acto inteligente cuyo resultado será estender y consolidar las relaciones del comercio , y que ha sido recibido favorablemente en Holanda.

---

*Villanueva y Geltrú 4 de julio.*

De Villafranca con fecha 3 de julio escriben lo siguiente:

Muy señores mios : ayer á las dos de la tarde salió la 1.ª compañía de nacionales de esta, acompañada de algunos lanceros. Aunque no se sabe de cierto á donde fueron, la voz pública, sin embargo, es de que se han dirigido á S. Pedro y á S. Quintin.

Asimismo regresó ayer otra compañía con alguna caballería ; trajo algunos presos, y dicen que volvió á salir tambien para San Quintin. Hay gran movimiento en todas direcciones ; pero mucha actividad por parte del gobierno, á fin de echar mano al que intente turbar el órden. Duro con los perturbadores del trono de Isabel, si se quieren salvar las instituciones liberales. (*D. de V. y G.*)

---

De la *Corona de Aragon* copiamos las siguientes interesantes correspondencias:

*La Junquera 4 de julio.*

La noche que Marsal salió de Recasens fué á dormir en dos casas del pueblo de Rabós: antes de salir de dichas casas soltaron á los criados de la condesa. Se cree que á estas horas está por la parte de Lladó, en donde tiene sus madrigueras.

La columna de Pieltain le sigue las huellas. El batallon de la Milicia de la frontera tambien marchó anoche á su encuentro. No tardará en caer en manos de los libres. Desgraciadamente para el gran partido liberal los sucesos de esa capital vienen á favorecer los deseos de los carlistas y á retardar la obra de nuestra regeneracion. Juicio pues, barceloneses, no se diga que los entusiastas y honrados obreros de esta ciudad Condal han sido instru-

mentos inocentes de esa asquerosa bandera carlo-polaca. Union y cordnra, esto os piden los liberales del Ampurdan vuestros hermanos....

Esta mañana los carabineros de los límites han acompañado diez y seis españoles que han preferido entrar en España que no internarse en Francia. Ellos dicen que trabajaban en Perpiñan.

Son las doce: tocan llamada á consecuencia de un parte que ha venido de Agullana. El destacamento y Milicia van á salir para unirse con el batallon de la frontera.

*Ultima hora.*—Ha llegado la noticia que Roger con su batallon de Milicia de esta frontera ha alcanzado á Marsal cerca de Boadella y las Escaulas. El fuego es bastante nutrido; es regular que ya no le dejarán la pista.

Los nacionales de esta van por la parte de la *Virgen de la Salud*.

Por otro conducto hemos sabido que la policia francesa ha echado el guante en la frontera a 90 carlistas que iban á penetrar en España para engrosar las filas de Marsal. Han sido conducidos á las prisiones de Foix.

Entre ellos están el coronel Bernabé, de Agramunt, el comandante Domingo Coll y los capitanes García, Jorge Borrás, Trillo, Soriano, Armand, Pablo Bandó, Juan Torres y Joaquin Cortés.

Se trató de prender, pero no fué posible, á Pascual Ferran, antiguo capitan al servicio de Cabrera, y á José Guerris, comandante que fué de los trabucaires de Cataluña.

Marsal pasó la frontera disfrazado de carretero.

*Gerona 4 de julio.*

Por persona que me merece mucha confianza he sabido que en el pueblo de Llansá su ha capturado al asistente del general carlista D. Ignacio Burjó.

Esta mañana entre nueve y diez los mozos de la Escuadra han entrado presos algunos hombres del pueblo de la Pera, y entre ellos un señor cura.

Hoy tambien se ha tenido noticia de haber desaparecido el señor cura párroco de Báscara.

*La Bisbal 4 de julio.*

Ayer tarde llegaron los mozos de la Escuadra de esta, conduciendo preso un jóven de la Tallada que en una reunion habia dado el grito de *Viva Cárlos VI.*

Al tener noticia ayer á las nueve de la noche de haber penetrado la faccion de Marsal, compuesta de unos 100 hombres y 60 caballos, se reunieron los nacionales, y por disposicion de su digno comandante D. Manuel Tomás determinaron patrullar y poner un reten en el castillo. A las once salió una partida de milicianos de la primera compañía, junto con otra de mozos de la Escuadra. Han regresado esta mañana despues de haber estado en Pera, donde han preso al cura párroco, antiguo capitan carlista, al campanero, á un corneta que el domingo pasado enseñaba el ejercicio de guerrilla á unos cuantos, y á otros dos.

Aqui estamos todos dispuestos á morir ó esterminar á los enemigos de la libertad y del Duque de la Victoria. La lástima es que una poblacion tan liberal como esta y de tanta importancia, no tenga para su Milicia mas que 140 fusiles.

---

*Noticia de los fallecidos el dia 5 de julio de* 1855.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Casados | 1—Viudos | 1—Solteros | »—Niños | 2—Abortos | 3 |
| Casadas | »—Viudas | »—Solteras | 1—Niñas | 5 |
| | Nacidos—Varones | 7.—Hembras | 9 |

---

## REMITIDO.

*Camino de hierro. Seccion de Granollers.*

Quince pasajeros que iban al referido punto quedaron en tierra en la mañana de ayer por la ninguna consideracion que tuvieron los empleados de la admision de transeuntes. Tardó cinco minutos aun en salir el tren, tiempo mas que suficiente para embarcarse. Otras veces se abren las puertas; pero este dia no hubo tal condescendencia, en detrimento de los intereses de la Empresa.

Se entró en polémica con uno de los empleados, y sostuvo que debíamos regirnos con el reloj de la estacion: si es así, y no sirve el de la Catedral, que debe ser el regulador de los demás, y por el cual guiarnos debemos, desde ahora advertimos al público que transita por aquella via, que á las nueve y tres cuartos se halle en la estacion, á fin de no quedar burlado.—Un accionista.

## BANDO.

Don Juan Zapatero y Navas, Capitan General de Cataluña, etc.

El afrentoso estado en que durante cuatro dias se halla la capital de Cataluña : amenazada ya la propiedad y seguridad de las personas por la multitud de criminales que la han invadido, y por los carlistas que á la sombra de las disenciones levantan su ominosa enseña, coincidiendo la aparicion en el Principado de varios cabecillas y facciones, accediendo á la reclamacion unánime de todas las autoridades y vecinos honrados á quienes creí conveniente oir, para que concluya la situacion que mantiene en viva alarma á este industrioso pueblo; y en uso de las facultades á que debo recurrir en un caso tan estremo, he tenido á bien mandar :

Artículo 1.° Todo forastero que sin cédula de vecindad ni modo de vivir conocido se halle en esta ciudad dos horas despues de la publicacion de este bando, será aprehendido por la Milicia nacional, alcaldes de barrio y dependientes de la autoridad civil, para entregarlo á la autoridad militar.

Art. 2.° Será igualmente aprehendido todo el que impidiere el libre ejercicio de la industria, ó ejerciere coaccion para que se abandonen los talleres.

Art. 3.° Los comprendidos en los artículos anteriores serán gubernativamente destinados á el ejército de Ultramar por seis años; ó sufrirán un equivalente los que no valgan para el servicio de las armas por su nulidad personal.

Barcelona 5 de julio de 1855.—Zapatero.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

### SECCION DE HACIENDA.

En la *Gaceta* oficial número 896, correspondiente al sábado 16 del mes de junio anterior, se halla publicada la Real órden siguiente:

He manifestado á la Reina (Q. D. G.) la necesidad de que en el ministerio de mi cargo se observen reglas precisas y uniformes para la provision de los empleos que resulten vacantes, como tambien para lo relativo á separaciones y traslaciones de los empleados activos; y convencida S. M. de los graves inconvenientes, y funesta influencia que ejerciera en el órden moral y administrativo la no adopcion de las reglas propuestas, como tambien de la urgencia con que los verdaderos intereses del Estado reclaman su planteamiento, ha tenido á bien resolver que se observen las disposiciones siguientes:

1.ª No se proveerá vacante alguna sino á propuesta de la Direccion del respectivo ramo.

2.ª De cada tres vacantes se concederán dos á los empleados cesantes, recayendo una de ellas precisamente en persona que disfrute haber de cesantía, y la tercera al ascenso ó al mérito notoriamente reconocido ó justificado.

3.ª La moralidad, la aptitud, los mejores servicios y la afeccion á las instituciones serán los únicos títulos de un empleado para ser incluido en las propuestas.

4.ª Los directores generales formarán inmediatamente notas clasificadas de todos los empleados cesantes de sus respectivos ramos, llevando de ellas un registro duplicado donde aparezcan á primera vista las cualidades generales y especiales de aquellos, con la numeracion referente á sus hojas de servicio y demás documentos justificados.

5.ª Los mismos directores cuidarán muy especial y particularmente de que los jefes de la administracion central y provincial, bajo su responsabilidad, no falten por consideraciones ó cualesquiera otras causas indebidas á la exactitud de estas notas en los informes y noticias que se les pidan.

6.ª El duplicado del referido registro se remitirá á la subsecretaría del ministerio para tenerla presente al despachar las propuestas.

7.ª Se reserva no obstante al gobierno la facultad de separarse de una propuesta siempre que, por escepcion, asi convenga al mejor servicio del Estado.

8.ª En las propuestas relativas á la separacion de empleados se motivarán las causas que las promuevan. Lo mismo se verificará en aquellas donde se propongan traslaciones, sea á un punto ó á un ramo diferente.

9.ª Propondrán los directores la separacion de aquellos empleados que por su ineptitud, falta de celo por el servicio, carácter díscolo y desobediente, ó por cualquier otro motivo, sean poco dignos de conservarse en sus destinos, no consintiendo por una indulgencia mal entendida su permanencia en ellos.

10.ª Queda suprimida la Junta de calificacion de empleados cesantes, creada por Real órden de 23 de enero último.

De la de S. M. lo digo á V... para su conocimiento, esperando que penetrado V... de la importancia y fines de esta medida, sabrá darla exacto y puntual cumplimiento.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 15 de junio de 1855.—Bruil.

En su consecuencia y con arreglo á la órden de la Junta de directores generales de Hacienda, fecha 21 del referido mes, se acordado fijar un plazo de 40 dias para que los empleados cesantes que residan en esta provincia presenten á la Contaduría un ejemplar de sus hojas de servicio y los documentos que las justifiquen, á fin de que examinadas detenidamente puedan remitirse á la superioridad llenados los demas requisitos que se prescriben.

Barcelona 4 de julio de 1855.—Cirilo Franquet.

## Anuncios judiciales.

Insiguiendo lo acordado por el señor don Pedro Rodon, juez de primera instancia del distrito de Palacio en virtud de auto de dos del corriente julio puesto al pié de un escrito presentado por don Gaspar Picañol, Procurador de doña Antonia de Mas, en los autos que sigue contra doña Catalina y doña Joaquina Miarons en dicho Juzgado y por mi actuacion; Se cita y emplaza para ante S. E. la Audiencia del territorio con término de nueve dias á doña Joaquina Miarons, cuyo paradero se ignora, para que acuda á usar de su derecho ante dicho Tribunal superior en méritos de la apelacion de la sentencia publicada en diez de abril del año próximo pasado interpuesta por parte de dicha doña Antonia de Mas; en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin haberse presentado le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Barcelona cinco de julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Por mandado de su señoría, Ramon Caila y Gual, escribano. 8

—D. Luis Camues Gay, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Solsona.—Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo prégon y edicto á don Jo é Gimenez, natural de Barcelona y vecino de Arahuena negociante de ganado, paraque dentro el término de nueve dias se presente en este juzgado á oir una notificacion de dictámen del promotor fiscal del mismo, dado en méritos de la causa que contra el mismo se sigue sobre quebrantamiento de condena, pues no verificándolo se le harán las notificaciones y demas deligencias en estrados de dicho juzgado parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Dado en Solsona á veinte y dos de junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Bartolomé Arenys, escribano. 8

## Anuncios oficiales.

Alcaldia Constitucional de Barcelona.—Narciso Casadevall y Ramon Mir se presentarán en esta Alcaldia para comunicarles un asunto que les interesa. Barcelona 5 de julio de 1855.—El Alcalde 1.° constitucional, Antonio Viadera. 13

—Sociedad del ferro-carril del Grao de Valencia á Játiva —En la junta celebrada ayer para amortizar mil obligaciones de las emitidas en 1.° de mayo de 1852, designó la suerte los números siguientes:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 143 | 218 | 339 | 447 | 627 | 773 | 900 |
| 3 | 146 | 220 | 340 | 476 | 631 | 778 | 901 |
| 4 | 147 | 250 | 343 | 489 | 639 | 782 | 904 |
| 12 | 148 | 261 | 381 | 496 | 640 | 788 | 906 |
| 14 | 149 | 262 | 387 | 498 | 641 | 789 | 911 |
| 16 | 157 | 265 | 388 | 501 | 661 | 793 | 927 |
| 17 | 158 | 267 | 397 | 518 | 662 | 802 | 938 |
| 19 | 161 | 271 | 404 | 519 | 687 | 808 | 940 |
| 20 | 163 | 272 | 406 | 527 | 715 | 813 | 942 |
| 21 | 165 | 278 | 415 | 528 | 717 | 815 | 943 |
| 30 | 174 | 281 | 417 | 531 | 721 | 818 | 944 |
| 31 | 180 | 283 | 419 | 543 | 730 | 823 | 963 |
| 46 | 185 | 291 | 421 | 551 | 731 | 824 | 965 |
| 48 | 191 | 293 | 423 | 575 | 733 | 825 | 970 |
| 49 | 205 | 305 | 424 | 579 | 745 | 827 | 973 |
| 54 | 207 | 306 | 427 | 580 | 746 | 840 | 975 |
| 65 | 210 | 307 | 428 | 584 | 748 | 872 | 990 |
| 71 | 211 | 311 | 440 | 600 | 764 | 874 | 991 |
| 115 | 213 | 314 | 442 | 609 | 765 | 885 | 993 |
| 116 | 216 | 316 | 444 | 616 | 769 | 888 | 999 |
| 122 | 217 | 325 | 446 | 622 | 770 | 895 | |

Los números precedentes deben amortizarse en las seis series emitidas, á escepcion del número 267, que por ser el último sorteado solo se amortizará en las series A, B, C y D para completar las mil obligaciones. Valencia 1.° de julio de 1855.—El director gerente, José Campo.

Los tenedores de dichas obligaciones se servirán presentarlas en el despacho de esta comision con el correspondiente recibo y la relacion de las series y numeracion, precisamente los martes, jueves y sabados.

En los mismos dias se pagarán los intereses de las restantes obligaciones, presentándolas igualmente con su correspondiente relacion para estampar su pago.

Barcelona 5 de julio de 1855.—El comisionado, José Milá de la Roca. 13

—Caja de Ahorros. Monte-pio Barcelonés.—Se avisa á los que tengan alhajas empeñadas en este Monte por préstamo cuyos plazos hayan vencido y cuyos pagarés estén comprendidos entre los números 6549 y 7177 ambos inclusive, para que acudan á renovar sus pagarés, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas alhajas el martes dia 7 del próximo agosto. Barcelona 4 de julio de 1855.—El director de turno sustituto, Baron de Vilagaya. 13

—Fiscalía militar de la plaza de Barcelona.—Don Miguel Tenorio de la Torre, teniente coronel graduado de infantería, fiscal militar de la plaza de Barcelona y su provincia.—Por la presente cito á don Francisco Virgili y sus hijos don Juan y doña Dolores, para que en seguida llegue á su noticia esta citacion, se presenten en el despacho de esta Fiscalía de mi cargo, calle de Serra, núm. 8, á prestar sus respectivas declaraciones en la causa que se sigue sobre el robo efectuado en el punto llamado «Terrés», término de Vendrell, el dia 5 del corriente junio; que de no ejecutarlo les podrá parar perjuicio. Barcelona 29 de junio de 1855.—Miguel Tenorio.—Antonio Moles. 9

—Administracion de la Aduana de Barcelona.—La subasta anunciada para este dia de un falucho procedente de comiso, debiendo tener lugar en el depósito de Guarda-costas, sito en el anden del Muelle, núm 12, se verificará el jueves 12 del actual, á las doce en punto. Barcelona 5 de julio de 1855.—Llanos. 14

## Parte religiosa.

SAN TRANQUILINO, MARTIR.

El Martirologio de hoy hace mencion del tránsito de S. Tranquilino, padre de los Stos. Márcos y Marcelino, en Roma. Se convirtió Tranquilino á la fé católica por la predicacion del mártir San Sebastian; fué bautizado por San Policarpo presbítero y ordenado de sacerdote por el Papa San Cayo. Estando en oracion en el sitio llamado la confesion de San Pablo el dia de la Octava de los Santos Apóstoles en tiempo del emperador Diocleciano, lo prendieron los gentiles y apedreándolo consumó el martirio.

Rezo de la Octava de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, con rito doble, y color encarnado.

## Parte económica.

Baños de mar. La Junta de Damas anuncia al público que desde mañana 7 del corriente julio, se hallarán abiertos sus baños de mar en el Muelle nuevo. Espera la misma que atendidas las comodidades que ofrecen sus barracas, su buena colocacion y el objeto filantrópico á que está destinado el producto de estos baños, la generosidad del público secundará sus esfuerzos en favor de las escuelas gratuitas, acudiendo para las tarjetas á la tienda de Francisco Pardo, Rambla del Centro, núm. 9, donde se espenden.

El coste del baño es 10 rs. por hora, y se suplica á los concurrentes recuerden que este término es perentorio y no puede prorogarse sin perjudicar notablemente al que tiene tomada la siguiente. 13

El establecimiento de aguas y baños minerales de la «Font Santa», en las masías de San Pedro de Torelló, partido de Vich, se abrió al público el dia 24 del pasado, con iguales condiciones á las del año último, en lo concerniente á hospedaje, manutencion, asistencia, baños y precios relativos á tales objetos; para lo cual, y facilitar los medios de conduccion al establecimiento, sigue siendo el encargado el señor Forcada, hojalatero, plaza Mayor en dicha ciudad de Vich. 4

ENSEÑANZA BREVE DE PIANO.

Se enseña á tocar en dicho instrumento 20 ejercicios y 8 piezas bailables, en 50 lecciones, por la retribucion de 400 rs. Los adelantos de varios discípulos y señoritas son la garantía mas positiva de esta enseñanza. Tambien se dan lecciones á domicilio.

El profesor se ofrece en la Rambla de S. José, n.° 26, cuarto 2.° 13

# DESAMORTIZACION CIVIL Y ECLESIÁSTICA.

La Agencia Universal, establecida en esta ciudad, calle del Consulado, n.° 41, piso primero, frente á la Lonja, admitirá comisiones para la redencion de censos y censales, compras de fincas y demas que tenga relacion con la ley de 1.° de mayo último, por un módico precio, y con la legalidad y exactitud que tiene acreditadas. 5

5428

# MEDICAMENTOS DE LA BOTICA DEL ORIENTE.

RAMBLA, NUM. 26, AL LADO DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

PILDORAS de aloe ó acíbar, número 1.° y número 2. Las primeras cortan los dolores de cabeza, estómago y entrañas, abren el apetito, facilitan la digestion, espulsan los humores detenidos y las lombrices (ó cuchs) del cuerpo, dejándolo ágil y sin pesadez. Las de número 2 las usan en la hidropesía y retencion de orina, en los herpes (brians), humores frios, en la regla ó flujo menstrual, y sobre todo en las enfermedades secretas alternándolas con la tisana yodurada.—A 8 rs. caja.

BOLOS de cubeba y de Armenia para las gonorreas ó purgaciones y flujos blancos.—A 9 y 12 rs. caja

TISANA de zarza yodurada y sin mercurio, de la que en el estrangero y marina hacen grande uso en las enfermedades secretas, herpes (brians), humores frios, granos, reumatismo, etc.—Botellas de 12 y 24 rs.

LICOR aromático que Mr. Raspail aconseja como preservativo del cólera y para sentar bien la comida. Lo usan tambien los que padecen debilidad de estómago, de histérico, de náuseas ó vómitos, y como se conserva todo el año, se tiene siempre á mano un cordial contra sustos y desmayos que reanima al momento.—Botellas de 5 y 9 rs.

Nota. Hay tambien el agua sedativa á 9 cuartos la libra y á 21 cuartos la botella, y todos los medicamentos de Mr. Raspail, como tambien las planchas galvánicas. 10

---

**ESTERILIDAD DE LA MUJER.** Ya sea por efecto de su constitucion orgánica, ya por otras causas accidentales, siguiendo el tratamiento de la señora LACHAPELLE, partera ó comadre profesora en partos. Se reciben consultas todos los dias de 3 á 5 en la rue Monthabor, núm. 27, cerca de las Tullerías, en Paris. 1

---

# INTERESANTE AL COMERCIO.

En la fábrica de LENCERIA con telares mecánicos, llamada de MIRAFLORES, perteneciente á D. MAXIMO DE AGUIRRE de Bilbao, se elaboran lienzos crudos, cremados y blancos, lonas y vitres superiores para buques, de todos anchos y calidades y se venden á precios muy arreglados.

Hay un buen surtido de los mas á propósito para envases de azúcar, cacao, bacalao y harinas, siendo los precios para estas últimas como sigue:

PARA LA ESPORTACION DE HARINAS A FRANCIA, INGLATERRA Y EL MEDITERRANEO.

| | | | |
|---|---|---|---|
| De 3\|4 ancho color crudo. . . . | á | 14 cuartos vara. | por contener 8 ar. de harina. |
| 3\|4 id. cremado. . . . . | á | 15 » » | |
| 3\|4 id. blanco. . . . . | á | 17 y 18. » | |
| De 31 1\|2 pulgadas ancho color crudo | á | 18 cuartos vara. | para los 100 kilógramos y 280 libras inglesas. |
| 31 1\|2 id. id. cremado. . | á | 19 » » | |

PARA LOS ARRASTRES DE TRIGOS Y HARINAS.

De tres cuartas ancho, de diez y ocho á diez y nueve cuartos vara.

En la misma fábrica se construyen y contratan sacos de todas calidades y cabidas, ya para el uso constante de las fábricas de harina, como para el envase de las mismas al estrangero, y el de azúcares, cacao, sal y demas efectos de comercio á precios proporcionados á la clase de lienzo que se desee, sin mas recargo qne el cosido. Los de ocho arrobas harina para la esportacion al estrangero cuestan de 5 á 5 1\|2 rs. vn., los de las 280 libras inglesas á 6 3\|4 rs., y los de 100 kilógramos á 6 rs. vn.

Las lonasson de las mas superiores, idénticas á las que usa la marina inglesa, y por su duracion son las mas económicas y convenientes á los buques mercantes: su precio es 5 1\|4 reales vn. vara la primera, y el vitre á 4 1\|4 rs. id.

Para los pedidos podrán dirigirse al espresado señor D. Máximo de Aguirre en Bilbao, y en esta á los señores viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, n.° 36. 5

# FARMACIA Y JARABERÍA DEL GLOBO,

*pórticos de la plaza Real y pasaje de Madoz.*

ENOLATURO REGENERATIVO Y DEPURATIVO DE LA SANGRE.

El *Enolaturo* es un remedio poderoso contra los herpes, la sarna y la lepra; evita la caida del pelo, cura la tiña, las manchas de la piel, los diviesos, las gonorreas, los dolores en los huesos, el reumatismo, la sarna gálica, la lue venérea, el escorbuto, la retencion ó incontinencia de la orina, el flujo blanco, el desarreglo en la menstruacion, el histerismo, la jaqueca, la tos, el asma, las escrófulas, las obstrucciones, las llagas, y en general todas las enfermedades de la piel y las que tienen por causa el vicio de los humores.

Este medicamento es un compuesto vegetal de las plantas conocidas por sus virtudes específicas contra los vicios de la sangre; y las acertadas proporciones de los componentes lo hacen superior á cuantos se han usado hasta ahora, ya por su energía en el obrar, ya porque su uso no daña á ninguna de las entrañas del cuerpo humano, peligro que ofrecen otros remedios que se propinan para las mismas enfermedades que está destinado á combatir.

Por lo tanto, el uso del *Enolaturo* no escluye edades, sexos, condiciones de la vida ni épocas del año: botella 20 rs. 9

LIBROS.

LOS HEROES Y LAS MARAVILLAS DEL mundo, á 10 mrs. la entrega en Madrid y Barcelona y 12 mrs. en los demas puntos, francas de porte,

Esta semana se reparten las entregas 217, 218, 219, 220, 221 y 222 de esta interesantísima obra.—Las láminas que las acompañan son muerte de Luis XI, rey de Francia.—El monte Parnaso.—Cascada de Giesbach (Suiza.)—Salen constantemente seis entregas semanales.

Se admiten suscripciones á la sesta edicion, en la Administracion y redaccion del Plus Ultra, Rambla del Centro, n.° 15. 5

AVISOS.

BARBERO.—SE NECESITA UNO QUE SE pa su obligacion para todo estar ó para sábados y domingos. En la calle del Beato Oriol, núm. 9. 8

SE NECESITA UN OFICIAL BARBERO para sábados y domingos. Informarán en la calle de Ferlandina, núm. 7. 14

UN PADRE DE FAMILIA DE FUERA ESta ciudad desea colocar en esta á uno de sus hijos, de edad de once á doce años, en algun almacen, fábrica ó tienda, para aprendiz, ó en alguna casa de señores como á paje ó hacer faenas correspondientes á su edad. Sabe escribir, leer y un poco de cuentas. Tiene personas que le abonarán. Informará el escribiente de la Rambla, núm. 1, frente al Liceo. 8

PARA UN COLEGIO DE SEÑORITAS SE necesita una de buenas calidades para aydar. Informarán en la calle de Petritxol, número 7, piso 1.° 1

# CURACION

de las enfermedades de los ojos, pecho y nerviosas, por el médico-cirujano Font y Mosella. En la calle de San Pablo, n.° 24, piso 2.°: todos os dias de 8 á 12 de la mañana. 13

PIANOS: CALLE DE SAN PABLO, NUmero, 10, se dá razon de quien pasa á afinar y recomponer pianos. Si están desarreglados tambien los compra, y los deja para estudiar. 1

CENTRO NUMISMATICO.—SE RECIBEN á comision para su venta objetos antiguos y arqueológicos, y se compran y venden monedas antiguas. En la calle del Duque de la Victoria, n.° 42, tienda. 5

ENFERMEDADES VENEREAS Y HERpes.--Su curacion por el cirujano Manresa, calle de San Pablo, núm. 49, piso segundo; adviértese que al que no obtenga completa curacion no se le exige retribucion alguna. 6

# Dolor de muelas.

Don Rafael Piquer, que vive en la calle de Carders, pasada la iglesia de San Cucufate, tienda de barbero que hace esquina á la calle de la Allada, n.° 38, piso 2.°, es el que en realidad quita radicalmente sin necesidad de la estraccion dicho dolor, pues á los dos minutos de aplicado el específico queda el paciente como si no hubiese tenido dolor jamas. 13

CASAS DE HUESPEDES.

EN UN PARAJE CÉNTRICO DE ESTA CApital vive una señora que tiene cuartos bien amueblados para huéspedes. Dará razon el zapatero de la casa de baños, calle de S. Pablo, núm. 11. 13

VENTAS.

# Liquidacion

de un fondo de libros á precios sumamente bajos.

Darán razon por las mañanas, de nueve á doce, en la calle del Pino, núm. 13, piso principal. 8

SE VENDERAN UNA CASA DE CAMPO Y heredad parte regadío y parte secano en el pueblo de Cornellá: y tres mojadas de tierra de secano en las afueras de esta capital: darán razon en la calle de Guardia, núm. 12, cuarto 3.°, de ocho á diez de la mañana. 8

FINCAS EN VENTA.

Se venderá por los síndicos de la herencia concursada del difunto señor marques de Capmany, el manso Vendrell con todas las tierras á él anexas, sito en el lugar y término de Vilablareix, á una hora escasa de la ciudad de Gerona. Es una preciosa finca de cabida 131 vesanas inmediatas á la casa-granja de que dependen y son en general de escelente cualidad.

Se venderán asimismo por los propios síndicos otras cuatro heredades sitas en los términos y lugares de Fortiá, Rimors y Calabuitg en el Ampurdan, y Valsarell en la Sagarra.

Una y otra venta se verifican en virtud de judicial mandato para estincion de deudas.

Los sugetos que deseen interesar en la adquisicion podrán conferirse con el infrascrito notario de los de número y colegio de la ciudad de Gerona, en cuyo poder obrarán los pliegos de condiciones y demas antecedentes necesarios, y por el mismo se recibirán proposiciones hasta el dia 24 de julio del presente año inclusive. Gerona 2 de julio de 1855.—Narciso Gifre y de Bahí. 11

JARABE DE LABÉLONYE.

FARMACEUTICO DE LA ESCUELA SUP. DE FARMACIA, CALLE BOURBON-VILLENEUVE, 19, EN PARIS.

Este jarabe, *cuya base es el principio activo de la digital*, se emplea con el mayor éxito hace diez y ocho años por los médicos de todos los paises contra las ENFERMEDADES DEL CORAZON (palpitaciones, etc.), las varias HIDROPESIAS, y en la mayor parte de las AFECCIONES DEL PECHO, (*Constipados, asmas, catarros, bronquitis.*)

Cada botella de JARABE DE LABÉLONYE está revestida de rótulos de colores *inimitables*, y de una cápsula sellada con una faja azul, firmada por el inventor: y ademas acompañada de una instruccion que lleva el sello del gobierno francés sobre su firma.

Depósitos: En *Barcelona*, DON RAMON CUYAS, calle de Llauder, núm. 4, tienda; MAGIN RIBALTA, Fernando VII; Dr. PADRÓ, plaza Real; VIDAL Y FOU, calle del Call.—En *Zaragoza*, Dr. IBERIA, San Pedro. *Reus*, Dr. ANDREU.

LA NUEVA AGUA DE ESPAÑA para tenir el cabello, patillas y bigotes, sin que dañe ni manche el cútis. Puede usarse tanto de dia como de noche, y la operacion es bien corta y segura. Unico depósito en casa de su compositor Ignacio Fontsembas, Rambla del centro, número 19, piso principal, salon de peluquería. 4

SANGUIJUELAS.

Las de superior calidad verdes morunas, se venden á 11 pesetas el ciento, y las demas á 8 pesetas, en el depósito de la calle de Asabonadors, n.° 11. 5

POR TENERSE QUE AUSENTAR EL DUEÑO se vende una taberna y revendería de tocino situada en buen paraje de esta ciudad; darán razon en el almacen de vinos de la calle de la Paja, núm. 2.

GARBANZOS DEL SAUCO.

Véndense asegurados al por mayor y menor, á 60, 40 y 32 rs. vn. a., en la confitería de la Torre, Rambla de Estudios. 14

LONGANIZAS LEGITIMAS DE VICH.—SIguen veendiendose aseguradas en la confitería de la Torre, Rambla de los Estudios. 4

TE VIRIDIS.

Te combinado por M. William Landsoxter. Véndese en paquetes sellados á 4 rs. uno, en la confitería de la Torre, Rambla de los Estudios. 14

DEPILATORIO INGLES.

Composicion sin arsénico para hacer caer el vello ó pelo en cuatro minutos, destruyéndolo de raiz con la continuacion inofensiva de su uso. Precio 16 rs. bote. Depósito general, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, antes de Fernando VII, n. 7. Depósitos particulares: en esta ciudad, botica de Capuchinas, en la calle del Cármen; Mataró, botica de Salvañá; Tarragona, de Cuchí; Gerona, de Carreras, y en las principales farmácias del Reino. 4

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO. LA LEGITima pomada indiana de la isla de Taiti. Descubrimiento de un viajero español para hacer nacer el cabello y la barba, fortificar la raiz del pelo impedir su caida y conservarlo sin encanecer con toda su hermosura. Sus resultados son conocidos en España y el estrangero por los buenos efectos que ha producido: ha habido casos de nacer el pelo á personas que contaban muchos años de carecer de él; y ha merecido la aprobacion de todos los consumidores. El inventor agradecido del púbilco que tanto le favorece con el aprecio y preferencia de su pomada, ha hecho construir un nuevo molde de bote, en el cual está grabado su apellido «Buet Madrid», para evitar que se equivoquen con otras pomadas que se venden bajo diferentes nombres y para un mismo efecto, y cuya composicion en nada se parece á la legitima. Cada bote irá sellado con las iniciales J. B., y acompañado de un estenso prospecto del modo de usarla, firmado y sellado por el inventor. Se despacha á 10 rs. bote, en la peluquería de S. M., calle de la Montera, núm. 28, Madrid. En Barcelona D. José Boniquet, calle de la Boquería, número 41.—José Boniquet. 3

ROB legítimo de Laffecteur, para la curacion pronta, económica y radical del venéreo, herpes, flores blancas, cánceres del utero, etc., etc..—Depósito central en esta ciudad, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, núm. 7; en Tarragona, botica de Cuchí: Gerona, Carreras; Lérida, Abadal; Mataró, Salvañá.—El agente general del Dr. St. Gervais, de Paris, Magin Ribalta. 14

SIROP LAROZE D'ECORCES D'ORANGES
TONIQUE ANTI-NERVEUX

## Enfermedades nerviosas.

Resulta de las esperiencias hechas bajo todas las latitudes que el jarabe Laroze, de Paris, de cortezas de naranjas amargas, es tónico, anti-nervioso, y siempre ha producido los mejores resultados en todas estas enfermedades. Médicos y enfermos han esperimentado sus buenos resultados, principalmente en la atonía de estomago é intestinos, regularizando sus funciones; restablece la digestion, cura los resfriados, la diarrea y disenteria, las gastritis agudas y crónicas, gastralgias, toniza el cuerpo y enflaquecimiento, y ayuda á la convalecencia. Estos resultados obtenidos en el mundo medical, han escitado la ambicion de los falsificadores; que bajo mi nombre y firma venden su exótico producto. Para evitar estas falsificaciones, he modificado la marca de mi establecimiento.

En una parte está impreso J. P. LAROZE y en la otra las iniciales J. P. L., y el sello del gobierno francés, sin el cual no es válido.

El único depositario de Mr Laroze en Barcelona es D. R. Cuyás, calle de Llauder, número 4, frente la zapatería, en donde podrán dirigirse los pedidos. Se halla tambien en las boticas del Dr. Astals, Dr. Fanés, Dr. Rivalta, Dr. Martí. Reus, Dr. Andreu. Lérida, doctor Abadal. 14

# LICOR PARA TEÑIR

EL PELO.

El menos molesto de tantos métodos usados hasta hoy: basta pasar un cepillo mojado en este líquido por el pelo, y queda terminada la operacion

Nota. No confundirlo con los que quieren imitarlo, pues de este el único depósito está en la botica de Tremoleda, calle de Robador.

# POLVOS CONTRA LA

DIARREA.

Son el remedio mas seguro para la pronta y radical curacion de esta enfermedad Fortifican el estómago, calman los dolores y la irritacion de esta entraña y facilitan la digestion. Además son un seguro preservativo del cólera: 4 rs. paquete. Botica de Escriba, antigua de Solá, Rambla, frente al Liceo. 6

TELARES COMPLETOS, MAQUINAS A la Jaquard, piaduras, monturas y otros varios útiles propios para tejidos de seda: están de venta en la calle baja de San Pedro, núm. 17-piso 2.° 8

ALQUILERES.

POR CUATRO DUROS MENSUALES PAgados por trimestres adelantados, se alquila una tienda y habitacion con agua de pié en la entrada de la casa: el carpintero de la calle de la Canuda, núm. 6, dara razon. 1

PERDIDAS.

EL QUE HAYA ENCONTRADO UN SACOmaleta que se estravió el dia 30 de junio último en la estacion de Molins de Rey, en el tren que sale á las 12 y media del dia, se servirá presentarlo en la Administracion de los coches de Vilanueva y Geltrú, plaza del Pino, posada del Violin, que á mas de darle las señas se les gratificará con 320 rs. vn. 5

SIRVIENTES.

HAY UNA SEÑORA VIUDA QUE DESEA colocarse en clase de criada; darán razon en la calle del conde del Asalto, número, 4, tienda. 1

## Parte comercial.

SEVILLA 24 DE JUNIO.—Tendremos hoy que referirnos á nuestra anterior revista del 17, desde cuya fecha no ha habido variacion en los precios que entonces fijamos, pues con levísimas diferencias siguen estacionados, y con tendencia á alguna baja en los cereales y aceite.

*Trigo.*—Las últimas noticias recibidas de las plazas principales, como Lóndres, Paris, Marsella, Dinamarca, que son hoy los mercados regulares del valor de los cereales, anuncian que las transacciones están encalmadas, á consecuencia de haber mejorado el tiempo, presentandose los sembrados con mejores apariencias de una buena recoleccion. Si tambien se tiene en cuenta que nuestra sementera se ha concluido generalmente con una buena granazon, que compensa en parte lo poco que han ahijado este año los trigos; todo nos hace esperar por ahora que declinen algo los precios, atendidas las existencias de la pasada cosecha; tanto mas cuanto que las entradas del campo no son pequeñas, para la época en que nos encontramos

*Aceites.*—Casi lo mismo podremos decir de los aceites. Los grandes embarques que ha habido este invierno y primavera se van aminorando. El arbolado, segun noticias, se presenta con buen aspecto en las provincias de Jaen y Córdoba y á la derecha del Guadalquivir. Las existencias en estos almacenes son considerables, y las entradas casi nunca vistas en esta estacion, de 4, 5 y 6.000 arrobas diarias, suponen tambien mucha abundancia de este líquido en el campo. Nos inclinamos pues á creer que si la cosecha pendiente no sufre

algun daño de los que suelen sobrevenir, los precios de este líquido seguirán estacionados ó declinarán alguna cosa, á no ser que hubiese una gran demanda.

Los frutos coloniales están encalmados.

*Cobre.*—Sigue este metal con la misma estimacion que indicamos en nuestra revista anterior, y continuando en el estrangero los buenos precios, y con la firmeza que habrán visto nuestros lectores por las correspondencias que hemos publicado en nuestro boletin, no es probable que aqui bajen tampoco. Es grande el consumo y creciente todos los dias, sin que corresponda el aumento de reproduccion para que los precios de este metal puedan declinar. Las ventas que se han hecho la última semana han sido á 24 pesos fuertes quintal al contado el de Rosetas, punto de martinete, y 34 y 1/2 el de Torales mas superior.

SANTANDER 29 DE JUNIO.—*Harinas.*—Ha continuado este artículo en el mismo estado que apuntamos en nuestro número anterior. Algunas pequeñas partidas para salir de compromisos, se han vendido á 22 7/8 y 23 reales arroba, sin que hayan ocurrido otras ventas mas considerables, y manteniéndose los vendedores con la misma firmeza que antes.

*Trigos.*—A pesar de seguir los pedidos de este grano, no se avienen aun los vendedores á los precios ofrecidos, de modo que no podemos señalar operacion alguna.

---

*Estracto del Lloyd del 29 de junio.*

A Tralee.—Dia 22 junio. Francisco, c. Bozanno, de Marsella.

A Punta Arenas.=Dia 16 mayo. Isabel II, c. Viñas, de Union.

A Santiago de Cuba.=Dia 1.° de mayo. Minerva, c. Barceló, de Barcelona.=Nuevo Serafin, c. Galdiz, de Santander.=4. Rosario, c. García, de id.=6. Ampurdanesa, c. Valle, de Barcelona.=9. San José, c. Juan, de Mallorca.=11. Victoria, c. Bosch, de id.=Destino, c. Alvarez, de Santander.=15. Céfiro, c. Pagés, de Mallorca.=23. Trinidad, c. Bernaza, de id.=24. Brillante, c. Singala, de id.=28. Veloz Gaditano, c. Riera, de Cádiz.

A la Guaira.=Dia 3 junio. Ramoncito, c. Perez, de Málaga.

De la Guaira.=Dia 2 de junio. Amelia, c. Ros, para la Habana y Barcelona.=6. Carmelito, c. Mattey, para Barcelona.

A Puerto Cabello.=Dia 20 de mayo. María, c. Cabot, de Málaga.

*Idem del 30*

A Queenstown.=Dia 28 de junio. Norueguesa, c. Alegría, de Bilbao.

A Memel.=Dia 25 de junio. Andante, c. Ingram, de Málaga.

A Trieste.=Dia 20 de junio. Alma, c. Abella, de Malta.

A la Habana.=Dia 28 de mayo. Serafin, c. Domenech, de Barcelona.=Isabel, c. Palmer, de Mallorca y Puerto-Rico.=Dia 1.° de junio. Integridad, c. Torres, de Barcelona.=Tulio, capitan Bordas, de id. y Puerto Rico.=3. Curra, c. Docet, de Barcelona=5. Paco, c. Orta, de id.

A Matanzas =Dia 30 de mayo.=Tres Anitas, c. Oliver, de Barcelona.=Dia 1.° de junio. Vida de Tossa, c. Bruguera, de Buenos Aires.

## ABERTURAS DE REGISTRO.

### PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el sábado 7 del corriente, á la tres de la tarde, el vapor-correo el «Mallorquin», su capitan don Gabriel Medinas; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, núm. 14. 11

### PARA MARSELLA

tocando en Portvendres, si hay suficiente número de pasajeros.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas Vifredo, su capitan D. Jaime Castellá, el 9 de julio, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, núm 9, esquina á la de Codols. 13

### PARA MARSELLA

El vapor español Mercurio saldrá el 14 del corriente, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal, esquina á la plaza de S. Sebastian. 13

### PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el vapor español Balear, el 11 del corriente, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle dela Merced, n. 46, piso principal. 9

### PARA MARSELLA.

Saldrá el vapor español Europa, el 11 del corriente, á las doce de la mañana, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.° 46, piso principal. 9

### PARA NUEVAORLEANS.

La fragata española Maipo, tan acreditada por la estraordinaria rapidez de sus viajes, saldrá de 15 al 20 de agosto próximo. Los pasajeros y cargadores se servirán ponerse de acuerdo anticipadamente con D. J. M. Serra. 11

### PARA BUENOS AIRES.

A primeros del presente julio saldrá de este puerto la polacra española Dolores, recien construida y forrada en cobre al mando de su capitan D. Juan Urgell: admite carga y pasajeros, y si se le presentase carga regular, y un número suficiente de pasajeros para Montevideo, tocaria en aquel punto. Se despacha en la plaza de Palacio, n. 13, cerca de la puerta de Mar. 4

PARA SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá directamente del 15 al 20 de presente julio sin falta el bergantin-goleta español Anita, buque de primera marcha, forrado y clavateado en cobre, su capitan D. José Bayarri; admite carga y pasajeros. Se despacha por D. Baltasar Fiol, plaza de las Ollas, número 2. 1

PARA LA HABANA.

Saldrá del 15 al 20 de julio el nuevo y muy velero bergantin español Salve Virgen María, acabado de forrar en cobre; admite un resto de carga á flete. Impondrán los señores don Francisco Torrens y compañía, pórticos de Xifré, núm. 10. 13

PARA BUENOS AIRES DIRECTAMENTE.

Saldrá del 15 al 20 del corriente el bergantin goleta Draka, al mando de su capitan don Silvestre Mustrich, admite un resto de carga á flete y pasajeros.

Se despacha en la calle Dormitorio de San Francisco, núm. 3, cuarto principal.

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto á mediados de agosto la fragata Josefa, su capitan D. José Jauris. Admite una parte de carga á fletes y pasajeros, á los que ofrece el acreditado trato de costumbre en sus dos espaciosas cámaras. La despachan los señores viuda é hijos de Marcsch y Ros, calle de Mercaders, núm. 36. 11

*Embarcaciones entradas en el puerto desde el medio dia hasta el anochecer del dia de ayer.*

Mercantes españolas.

De Felanitx en 3 d., pailebot Concepcion, de 58 t., p. Bartolomé Roca, con 130 pipas vino á D. Domingo Miralles.

De Valencia en 3 d., laud Moisés, de 62 t., p. Vicente Cubells, con 550 carneros á D. Félix Guardiola.

De idem y Vendrell en 8 d., laud San Cayetano, de 19 t., p. Isidro Romeu, con 40 pipas vino á los señores Gibert y compañía.

De idem en 3 d., laud San José, de 33 t., p. José Monfort, con 390 carneros á D. Félix Guardiola.

Ademas 6 buques de la costa de este Principado con 150 sacos harina á los señores Castelló y compañía, 240 cargas madera á D. Joaquin Gurri, 6 cascos sardina á D. Gaspar Dotras, 2 id. á D. J. Serra y Totosaus, 2 id. á D. José Mustich, y leña.

## Correo de Madrid del 2 de julio de 1854.

### PARTE NO OFICIAL.

En la parroquia de Seixas, pueblo cercano á Valenza do Miño (Portugal), á consecuencia de haber muerto de hambre durante el mes actual algunos vecinos de la feligresía por causa del precio subido del trigo, y hallarse la mayor parte de la poblacion mendigando, tuvo lugar un motin cuyas consecuencias pudieron ser funestísimas.

Sabido por algunos de los mas revoltosos que en el puerto de Camiha habia un *hiate* cargado de trigo, reunieron á toque de campana á mas de doscientos vecinos del concejo, y armados de palos, sables y escopetas salieron en direccion del puerto á fin de impedir la salida del buque y apoderarse del trigo que tenia en la bodega. El secretario del Ayuntamiento trató de contenerlos y fué golpeado y el alcalde tuvo que fugarse; felizmente el patron del buque tuvo la noticia al punto en que estalló la rebelion y se hizo á la vela. El Gobernador civil habia adoptado las medidas mas eficaces para reprimir estos escesos.

(*España.*)

### DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

*Proyecto de ley de policía de los ferro-carriles.*

### A LAS CORTES CONSTITUYENTES.

El Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra á las Córtes, desde que fué llamado á los consejos de S. M. se impuso el deber de continuar la obra, tan dignamente comenzada por su antecesor, en la parte relativa á los ferro carriles; sancionada ya la ley general en que se marcan los trámites y principales circunstancias de la concesion y de la esplotacion de estas modernas vias, todavia faltaban las disposiciones legislativas referentes á la policía de conservacion y de seguridad del tránsito; disposiciones infinitamente mas importantes y necesarias para los ferro-carriles que para los caminos comunes. En estos el motor es un ser animado que por el instinto de su propia conservacion trata de evitar el peligro, aunque no vaya dirigido por la mano inteligente del hombre. Guiado por ese instinto cede ante el obstáculo, se detiene y logra salvarlo las mas veces. En los ferro-carriles el motor es una fuerza ciega é indomable; si se pone un obstáculo á su marcha, lo destruye ó queda roto en mil pedazos, aumentándose en una proporcion inmensa los daños que resultan por la inercia de las gigantescas masas que conduce.

De aquí la conveniencia de prever en lo posible los diferentes casos que pueden ocurrir con la

adopcion de medidas severas proporcionadas á la inminencia del peligro aprovechando la esperiencia de los demas paises, triste privilegio de las naciones que van á la zaga, sin aguardar á que reclame el remedio la voz pública despues de algunos de esos espantosos desastres que han presenciado otros pueblos, y que son una página sangrienta en la breve pero magnífica historia de los caminos de hierro.

Ni podia el Gobierno desconocer la necesidad de la ley que se propone ahora á la aprobacion de las Córtes constituyentes, cuando los ferro-carriles, siquiera sean construidos y esplotados por empresas ó compañías particulares, no dejan por eso de pertenecer al dominio público, como las demas vias de comunicacion que construye y conserva el Estado; correspondiendo al Gobierno una parte, quizá la mayor, de la responsabilidad moral, por lo que en ellos suceda, como protector que es de la seguridad de las personas y de los bienes de los ciudadanos.

Dos objetos tiene la policía de los ferro-carriles: la conservacion del camino y de sus obras y la seguridad del tránsito. Para proponer las disposiciones correspondientes á cada uno de ellos, el Gobierno, atendiendo al pequeño desarrollo que tienen todavía en España los caminos de hierro, y convencido de que solo la esperiencia puede aconsejar lo mas acertado en cuestiones como esta de carácter eminentemente práctico, ha hecho un estudio detenido de la legislacion de las demas naciones, adoptando lo que ha creido mas útil y conveniente, pero sin descuidar por eso la legislacion actual española; antes bien, consultándola con esmero, y armonizando con ella este proyecto tanto en el órden administrativo como en el penal y judiciario.

Tal es el pensamiento que ha presidido á la redaccion de este trabajo. Quizás la esperiencia propia aconseje en lo sucesivo alguna reforma en sus pormenores. El Ministro que suscribe no abriga la loca presuncion de haber acertado; pero se lisonjea con la esperanza de que su proyecto, mejorado por la discusion ilustrada de las Córtes, será de una gran utilidad practica, porque afianzará la seguridad y el órden en el servicio de ferro-carriles, que necesitan de ese órden y de esa seguridad para alcanzar y realizar los grandes progresos que esperan las naciones modernas de su accion potente y civilizadora.

Madrid 18 de junio de 1855.=El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martinez.

## PROYECTO DE LEY DE POLICIA DE FERRO-CARRILES.

### TITULO I.

*De las disposiciones para la conservacion de las vias públicas, aplicables á los ferro-carriles.*

Artículo 1.° Son aplicables á los ferro-carriles construidos ó concedidos por el Estado las leyes y las disposiciones de la administracion relativas á carreteras, que tienen por objeto

1.° La espropiacion forzosa por causa de utilidad pública.

2.° La conservacion de cunetas, taludes, muros, obras de fábrica ó de cualquiera otra clase.

3.° Las servidumbres para el entretenimiento de la via impuestas á las heredades inmediatas.

4.° Las servidumbres impuestas por estas mismas heredades respecto á alineaciones, construcciones de todas clases, apertura de zanjas, libre curso de las aguas, plantaciones, poda de árboles, esplotacion de minas, terrenos, escoriales, canteras y de cualquiera otra clase.

La zona á que se estienden estas servidumbres es la de metros á cada lado del ferro-carril.

5.° La prohibicion de barrer, recoger tierras ó cualquier otra materia de la misma via.

6.° La prohibicion de dañar á la via con motivo de las labores de las propiedades inmediatas.

7.° La prohibicion de poner cosas colgantes ó salientes que ofrezcan incomodidad ó peligro á las personas ó á la via.

8.° La prohibicion de establecer acopios de materiales, piedras, tierras, abonos, frutos ó cualquiera otra cosa que perjudique al libre tránsito.

### TITULO II.

*De las disposiciones para la conservacion de las vias especiales á los ferro-carriles.*

Art. 2.° En toda la estension del ferro-carril no se permite la entrada ni el apacentamiento de los ganados.

Si por atravesar el ferro-carril alguna carretera ú otro camino tuviesen que pasar ganados se hará esto evitando detenciones y en la forma que se disponga por regla general para aquel tránsito.

Art. 3.° En una zona de tres metros á uno y otro lado del ferro-carril, solo se podrán establecer en adelante muros ó paredes de cerca, pero no fachadas que tengan aberturas y salidas sobre el camino.

Esta disposicion no es estensiva á las construcciones anteriores á la promulgacion de esta ley ó al establecimiento de un camino de hierro, las cuales podrán ser reparadas y conservadas en el estado que tuvieron, pero sin que sean reedificadas. Si fuese necesario hacer alguna demolicion de fábrica, no ruinosa, en beneficio del ferro-carril, se procederá con arreglo á lo que previene el art. 12 de esta ley.

Art. 4.° En los ferro-carriles esplotados con locomotoras no se podrán construir edificios con cañizo ó espadaña dentro de la zona marcada en el párrafo 4.° del artículo 1.°

Art. 5.° La prohibicion de establecer acopios de materiales, tierras, piedras ó cualquiera cosa, de que queda hecha mencion en el párrafo 7.° del art. 1.°, es estensiva en los ferro-carriles á cinco metros á cada lado de la via respecto á los objetos no inflamables, y á 20 metros respecto á los inflamables.

Art. 6.° No tendrá lugar la prohibicion del artículo anterior

1.° En los depósitos de maderas incombustibles que no escedan de la altura del camino, en el caso de que este vaya en terraplen.

2.° En los depósitos temporales de materias destinadas al abono y cultivo de las tierras.

Art. 7.° El Gobernador de la provincia podrá autorizar el acopio de materiales no inflamables por justas causas, pero la autorizacion será revocable á su voluntad.

Art. 8.° No podrá el Gobernador conceder autorizacion para hacer acopios de materiales inflamables. Esto siempre está prohibido.

Podrán, sin embargo, los dueños ó arrendatarios de las heredades próximas al ferro-carril, hacer depósito de las cosechas durante la recoleccion dentro de la zona espresada; pero en caso de incendio por el paso de las locomotoras, los dueños no tendrán derecho á indemnizacion.

Art. 9.° Los caminos de hierro estarán cerrados en toda su estension por ambos lados.

El Gobierno, oyendo á la empresa, si la hubiere, determinará para cada línea el modo y plazo en que deba llevarse á cabo el cerramiento. Donde los ferro-carriles crucen otros caminos á nivel, se establecerán barreras que estarán cerradas y solo se abrirán para el paso de los carruajes y ganados en su caso.

## TITULO III.

*Disposiciones comunes á los títulos anteriores.*

Art. 10. Las distancias marcadas en el párrafo 4.° del art. 1.° y en los artículos 3.° y 5.° de esta ley, se contarán desde la línea inferior de los taludes de los ferro-carriles, desde la superior de los desmontes y desde el borde esterior de las cunetas. A falta de estas se contarán desde una línea trazada á metro y medio del carril esterior de la vía.

Art. 11. El Rey podrá disminuir las distancias á que se refiere el artículo que antecede, prévio el oportuno espediente en que resulte la necesidad ó conveniencia de hacerlo, y no seguirse perjuicio á la seguridad, conservacion y libre tránsito de la vía.

Art. 12. Siempre que haya derechos particulares existentes con anterioridad al establecimiento de un ferro-carril ó á la publicacion de esta ley que despues de ella no puedan crearse, y sea necesario suprimirlos por necesidad ó utilidad de los ferro-carriles, se observarán las reglas establecidas en la ley de 17 de julio de 1836 para la espropiacion forzosa por causa de utilidad pública, y las disposiciones administrativas dadas ó que se dieren para su ejecucion.

## TITULO IV.

*De las faltas cometidas por los concesionarios ó arrendatarios de los ferro-carriles y sus dependientes.*

Art. 13. El concesionario ó arrendario de la esplotacion de un ferro-carril que falte á las cláusulas del pliego general de condiciones, ó á las particulares de su concesion, ó á las resoluciones para la ejecucion de estas cláusulas, en lo que se refiere al servicio de la navegacion, viabilidad de los caminos de todas clases, ó libre paso de las aguas, incurrirá en una multa de 50 á 500 duros.

Art. 14. Estará ademas obligado el concesionario ó arrendatario á reparar el daño causado en el plazo que se le señale. Si no lo hiciere lo hará por él la administracion, exigiéndole luego el importe de los gastos en la forma prevenida en el art. 25.

Art. 15. Los concesionarios ó arrendatarios de los ferro-carriles responderán al Estado y á los particulares de los daños y perjuicios causados por los administradores, directores y demas empleados en el servicio de esplotacion del camino.

Si el ferro-carril se esplota por cuenta del Estado, estará este sujeto á la misma responsabilidad respecto de los particulares.

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la responsabilidad individual en que los directores, administradores ó empleados puedan haber incurrido.

## TITULO V.

*De los delitos y faltas especiales contra la seguridad y conservacion de los ferro-carriles.*

Art. 16. El que voluntariamente destruya ó descomponga la vía de hierro, ponga obstáculos en ella que impidan el libre tránsito, ó puedan producir un descarrilamiento, será castigado con la pena de presidio menor en su grado medio á presidio mayor en el mismo grado.

Art. 17. En los casos de causarse la destruccion ó descomposicion en rebelion ó sedicion, si no aparecieren los autores del delito, incurrirán en la pena impuesta en el artículo anterior los promovedores y caudillos principales de la sedicion ó rebelion.

Art. 18. Lo dispuesto en los artículos anteriores se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad civil y criminal en que puedan incurrir los delincuentes por los delitos de homicidio, heridas y daños que puedan resultar, y por los de rebelion y sedicion.

Art. 19. En la concurrencia de dos penas, los jueces y tribunales impondrán la mayor en su grado máximo.

Art. 20. A los que amenacen con la perpetracion de un delito de los comprendidos en los artículos 16 y 18, se les castigará con las penas prescritas en el art. 417 del Código penal, observando la escala en él establecida, pero imponiendo siempre las penas en el grado máximo, y cuando esté señalado el grado máximo, la inmediatamente superior en su grado mínimo.

Art. 21. El que por ignorancia, imprudencia, descuido ó falta de cumplimiento de las leyes y reglamentos de la administracion causare en el ferro-carril ó en sus dependencias un mal que ocasione perjuicio á las personas ó á las cosas, será castigado con arreglo al art. 469 del Código penal, como reo de imprudencia temeraria.

Art. 22. Con las mismas penas serán castigados los maquinistas, conductores, guardafrenos, jefes de estacion y encargados de telégrafos que abandonen el puesto durante su servicio respectivo.

Mas si resultare algun perjuicio á las personas ó á las cosas, serán castigados con la pena de prision correccional á prision menor.

Art. 23. Los que resistan á los empleados de los caminos de hierro en el ejercicio de sus funciones, serán castigados con las penas que el Código penal impone á los que resisten á los agentes de la autoridad.

Art. 24. Los contraventores á las disposiciones comprendidas en los títulos I y II de esta ley, á los reglamentos de la administracion, resoluciones de los Gobernadores para la policía, seguridad y esplotacion de los ferro-carriles, serán castigados con una multa de 3 á 30 duros, segun la gravedad y circunstancias de la trasgresion y de su autor.

Si con arreglo al Código penal hubiere incurrido en pena mas grave, se le impondrá.

En caso de reincidencia la multa será de 6 á 60 duros.

Art. 25. Los que no paguen la multa que se les impusiere, sufrirán el apremio personal con arreglo al art. 49 del Código penal.

Art. 26. Ademas de las penas señaladas en los artículos anteriores, deberán, los que hubiesen infringido las disposiciones de esta ley, destruir las escavaciones, construcciones y cubiertas, suprimir los depósitos de materias inflamables ó de otro género que hayan hecho, y reparar los daños ocasionados en los ferro-carriles.

Los alcaldes señalarán el plazo para hacerlo, despues de oir al que represente á la administracion del ferro-carril, ó á la empresa en su caso.

Si en el plazo señalado no lo hiciesen, la administracion cuidará de ejecutarlo á cuenta del que no hubiese obedecido. En este caso la cobranza de los gastos se hará del mismo modo que la de las contribuciones.

## TITULO VI.

*Del procedimiento.*

Art. 27. Los que cometan delitos penados en esta ley, serán juzgados por la jurisdiccion ordinaria, sea cualquiera su fuero.

Art. 28. Esceptúanse de lo prevenido en el artículo anterior los que solo hayan incurrido en las penas pecuniarias.

Para la imposicion de estas se observarán las reglas siguientes:

1.° Podrán hacer las denuncias los empresarios, los empleados en el ferro-carril, los dependientes de las autoridades judiciales y administrativas, los vecinos de los pueblos inmediatos y los viajeros.

2.° Estas denuncias deberán hacerse ante los alcaldes de los pueblos en cuyos términos se hubiere cometido la trasgresion.

3.° El denunciante y denunciado comparecerán en juicio verbal ante el alcalde que los oirá, examinará los testigos y los demas medios de prueba que presenten, y providenciará lo que estime justo.

Las declaraciones de los encargados de la direccion del camino, y de los guardas jurados harán fe, salvo la prueba en contrario.

De la comparecencia y decision se estendrá un acta.

4.° Si la multa impuesta no escediese de 15 duros, el alcalde la hará efectiva pasando al apremio personal si el condenado á pagarla no la satisfaciese. En este último caso dará cuenta al Gobernador de la provincia, remitiéndole copia del acta, pero sin detener por esto la ejecucion de lo ordenado.

5.° Si la multa impuesta escediese de 15 duros, no la hará el alcalde efectiva sin prévia aprobacion del Gobernador de la provincia.

Art. 29. Las multas á los concesionarios ó arrendatarios de los ferro-carriles en los casos espresados en el art. 13, solo podrán imponerse por los Gobernadores, despues de oir á los interesados, al Ingeniero de la provincia y á la corporacion que ejerza la jurisdiccion contencioso-administrativa.

Madrid 18 de junio de 1855.=El Ministro de Fomento.=Manuel Alonso Martinez.

## PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

*Paris* 4.

4 1/2 por 100—92-80.—3 por 100—66-15.—Interior español, 29 1/8.

*Lóndres* 4.

Consolidados.—91 1/4.

*Madrid.*

Consolidados.—30-50.—Diferido, 17-65.

E. R.—ELIAS JEPÚS.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libretería, núm. 22.